

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 25 de octubre de 2021, de este Ayuntamiento, sobre la modificación de la *Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles»

ARTÍCULO. 8. BIS

Bonificar un 20% la cuota líquida del recibo de IBI urbana, correspondiente al Padrón del ejercicio 2022.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de diciembre de 2022.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

2728

BOPSO-147-31122021